



UNIVERSIDAD
RICARDO PALMA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD RICARDO PALMA Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Salamanca (España), a 15 de diciembre de 2025.

REUNIDOS:

De una parte, D. SEGUNDO FÉLIX ROMERO REVILLA, actuando como Rector de la Universidad Ricardo Palma (URP) y representante de la misma, en virtud de la Resolución de Asamblea Universitaria N°351-0002-2024-AU-R-SG de fecha Lima,02 de marzo de 2024.

De otra parte, D. ÓSCAR GONZÁLEZ BENITO, en su calidad de director-Gerente de la Fundación General de la Universidad de Salamanca, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud del acuerdo adoptado en la Junta Ordinaria del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Salamanca celebrado el 17 de diciembre de 2013, poderes que no le han sido derogados ni modificados

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN:

Que La Fundación General de la Universidad de Salamanca (en lo sucesivo, FG/USAL) es una institución sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca, previstos en el artículo segundo de sus Estatutos (Acuerdo 19/2003 de la Junta de Castilla y León, publicados en BOCYL n.º 22, de 3 de febrero de 2003, modificados por Acuerdo 38/2011 de la Junta de Castilla y León, BOCYL n.º 90, de 11 de mayo).

Que La Universidad Ricardo Palma es una institución autónoma de educación superior creada por el Decreto Ley N° 17723 del 1 de julio de 1969, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, licenciada conforme a la legislación universitaria del Perú y debidamente representada por su Rector

Que la FG/USAL, en desarrollo de sus competencias, participa de los mismos objetivos que persigue la Universidad Ricardo Palma, en especial el fomento de actividades académicas, formativas y educativas, que redunden en beneficio de la sociedad.

Que ambas Instituciones están interesadas en establecer una mutua colaboración mediante el inicio de acciones comunes en materia formativa y educativa, a cuyo fin vienen a suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad a las siguientes



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

CLÁUSULAS

PRIMERA.— Del objeto del Convenio.....

Mediante el presente Convenio se pretende establecer una relación de colaboración entre la FG/USAL y URP para el desarrollo de la actividad periódica "Cursos de Especialización en Derecho" (en lo sucesivo, CED) que sea beneficioso para ambas Partes.....

SEGUNDA.— De los CED y de los beneficiarios del Convenio.

A través de esta actividad, la FG/USAL ofrecerá formación continuada de alto nivel en condiciones especialmente ventajosas a los titulados superiores en ciencias jurídicas u otras disciplinas afines vinculados a URP, procurando su perfeccionamiento profesional.....

Los CED se imparten en dos ediciones anuales, ofreciendo en cada una de ellas una colección de programas académicos relacionados con las diferentes ramas del ordenamiento jurídico y que, actualizados, se pueden consultar en la web https://ced.usal.es. Cada programa se compone de 120 horas nominales, de las cuales 60 tienen carácter presencial y se cursan en Salamanca, correspondiendo las 60 horas restantes a la realización y superación de un trabajo de investigación relacionado con alguna de las materias desarrolladas en la parte presencial.

TERCERA.— De los compromisos de las Partes.....

La FG/USAL se compromete ante URP a realizar las siguientes acciones:.....

- a) Facilitar información de cada nueva edición de los Cursos de Especialización en Derecho con carácter prioritario, facilitando tanto las direcciones URL que sean precisas para acceder a ella como el material de difusión en papel que edite la FG/USAL (carteles, dípticos, etc.).
b) Garantizar un descuento variable en el precio de la inscripción en los Cursos de Especialización en Derecho a los grupos de personas adscritas y/o dependientes de URP, que se practicará del siguiente modo:
— Grupo de tres (3) o más personas: 15 por 100.
— Grupo de cinco (5) o más personas: 20 por 100.
— Grupo de diez (10) o más personas: 25 por 100.
c) Incorporar el logo o signos distintivos de URP bajo el concepto de "institución colaboradora", en condiciones de igualdad con otras entidades con las que la FG/USAL llegue a acuerdos similares al documentado en el presente Convenio. Previa coordinación con el área de la URP correspondiente

La URP se compromete ante la FG/USAL a realizar las siguientes acciones:



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

- a) Respecto del proceso de inscripción de los beneficiarios de los descuentos arriba indicados, el/la Coordinador/a indicado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio gestionará *on-line* ante la FG/USAL los trámites que sean precisos aportando el listado de los participantes de su institución. A tal efecto, una de las cartas de recomendación de cada uno de los beneficiarios deberá proceder del responsable del departamento o servicio al que pertenezca URP. Las cartas de recomendación institucional no implican aval económico ni compromiso financiero de URP.....
- b) El pago correspondiente a la matrícula de los beneficiarios quedará a cargo de los funcionarios de URP que deseen participar de los cursos. La URP enviará a través de su Coordinador la lista final de participantes. Los pagos correspondientes serán tramitados directamente por los funcionarios participantes con la Fundación, conforme a las modalidades aceptadas por la última.
- c) Ofrecerá difusión de los Cursos de Especialización en Derecho a través de los medios corporativos que a tal efecto disponga, con inclusión de la convocatoria general en las redes sociales de Internet en que participe, tomando como referencia la información general que ofrezca la FG/USAL. Al comienzo de cada convocatoria, La URP informará a la FG/USAL de las acciones emprendidas en tal sentido.

Coordinación y notificaciones.

La dependencia responsable dentro de La URP de velar del buen fin del presente Convenio es el Director de la Oficina de Relaciones Universitarias, quedando su ejecución inicialmente encomendada a D. Magdiel Gonzales Menéndez, que actuará como Coordinador. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho Coordinador a la siguiente dirección postal, fax o correo electrónico:

La Universidad Ricardo Palma
Dirección de Relaciones Universitarias
Av. Alfredo Benavides N°5440- Edificio Central Administrativo 3er. piso
Santiago de Surco – Lima - Perú
Central:7080000- Anexo 0262
Correo electrónico: relaciones.universitarias@urp.edu.pe

La dependencia responsable dentro de la FG/USAL de coordinar las actividades de la FG/USAL según este Convenio es su Departamento de Formación y Congresos, quedando a cargo del Sr. D. Óscar González Benito, Director Gerente de la FG/USAL. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

Fundación General de la Universidad de Salamanca
Departamento de Formación y Congresos
Hospedería de Fonseca – Calle Fonseca, 2
37002 – Salamanca (España)



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

Teléfono: (+34) 923 294 679
Correo electrónico: ced@usal.es

Todas las comunicaciones y notificaciones que deriven de este Convenio sólo tendrán validez cuando sean remitidas por correo postal o por correo electrónico y estén dirigidas a los Coordinadores respectivos en las direcciones indicadas en los párrafos anteriores.

Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el/la Coordinador/a designado/a, la dirección, teléfono o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

QUINTA.— Disposición financiera.

Sin perjuicio de lo que las Partes dispongan en los acuerdos suplementarios suscritos en virtud de este Convenio, este Convenio por si solo no implica obligaciones de carácter financiero para las Partes.

SEXTA.— De la colaboración entre los firmantes.

Las Partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficiencia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

SÉPTIMA.— Protección de datos de carácter personal.

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal exclusivamente de acuerdo con las finalidades previstas en el presente Convenio y dentro de sus límites, de conformidad en todo momento con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y, en especial, con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

OCTAVA.— Uso de signos distintivos.

El uso del logotipo, marca y demás signos distintivos de la FUNDACIÓN GENERAL y de los CED quedará limitado exclusivamente a la difusión y desarrollo de la actividad objeto del presente acuerdo.

Salvo autorización expresa del área correspondiente de la URP y por escrito, no se autoriza a terceras empresas o entidades relacionadas con La URP y/o FUNDACIÓN GENERAL y de los CED a hacer uso de los signos distintivos de las partes.

NOVENA.— De la duración del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de (3) años. A la expiración de dicho plazo, este convenio se renovará automáticamente



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

por periodos sucesivos de (1) año si no existe denuncia expresa por cualquiera de las partes firmantes, mediando preaviso formal a la otra parte con una antelación mínima de (1) mes.

Los acuerdos específicos que, en desarrollo del Convenio Marco, no hubiesen concluido a su término, permanecerán en vigor hasta su finalización, salvo acuerdo previo de las partes.

El Convenio podrá ser modificado por las partes mediante mutuo acuerdo.

DÉCIMA . — DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Por decisión unilateral, sin expresión de causa, la **PARTE** que considere necesario no continuar con la ejecución del Convenio de Colaboración deberá comunicar su decisión por escrito a la otra **PARTE**, con una antelación no menor de quince (30) días calendario.

Y para que así conste a los efectos oportunos y en prueba de conformidad de las Partes, firman el presente Convenio electrónicamente con plena validez legal, cumpliendo los requisitos normativos aplicables, un solo efecto y tenor, en la fecha indicada en la última firma electrónica realizada.

POR LA FUNDACIÓN GENERAL

POR LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

Firmado por
***7193** ÓSCAR
GONZALEZ (R:
****3811*) el día
15/12/2025 con un
certificado emitido
por AC
Fdo.: D. Óscar González Benito



Firmado digitalmente por:
SEGUNDO FÉLIX ROMERO REVILLA
Área: RECTORADO
Cargo: RECTOR
Empresa: UNIVERSIDAD RICARDO
PALMA
Motivo: CONVENIO
Localidad: LIMA-PERU
Fecha: 2026.01.28 18:10:19 -0500

Fdo.: D. SEGUNDO FÉLIX ROMERO REVILLA.



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

Formamos seres humanos para una cultura de paz

Oficio electrónico N°0057-2026/SG-URP

Lima, 14 de enero de 2026.

Señor doctor

MAGDIEL JOSÉ MANUEL GONZALES MENENDEZ

Director

Oficina de Relaciones Universitarias

Presente. -

De mi consideración:

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que el Consejo Universitario en sesión de fecha 13 de enero de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

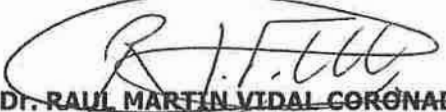
Acuerdo del Consejo Universitario N°0016-2026

Visto el Oficio electrónico N°530-2025-ORU-D del director de la Oficina de Relaciones Universitarias elevando al rectorado para su aprobación, el Convenio de Colaboración entre la Universidad Ricardo Palma y Fundación General de la Universidad de Salamanca, el cual tendrá una vigencia tres (03) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, cuyo objetivo es establecer una relación de colaboración entre la Fundación General de la Universidad de Salamanca y Universidad Ricardo Palma para el desarrollo de la actividad periódica "Cursos de Especialización en Derecho" que sea beneficioso para ambas; **el Consejo Universitario acordó:**

- 1. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Universidad Ricardo Palma y Fundación General de la Universidad de Salamanca, el cual tendrá una vigencia tres (03) años, contados a partir de la fecha de su suscripción.**
- 2. Autorizar al señor Rector, doctor Segundo Félix Romero Revilla la suscripción del mencionado convenio.**

Atentamente,




Dr. RAÚL MARTÍN VIDAL CORONADO
Secretario General

Se adjunta expediente

Distribución

• Rectorado	1
• Vicerrectorado Académico	1
• Facultades	8
• Escuela de Posgrado	1
• Dirección General de Administración	1
• Oficina Central de Admisión	1
• Oficina de Economía	1
• Oficina de Bienestar Universitario	1
• Oficina de Imagen Institucional	1
• Oficina de Desarrollo Académico, C y A.	1
• Departamento de Cuentas Corrientes	1
• Oficina de Auditoría Interna	1
• Archivo	1

RMVC/alm.